

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LOPEZ DE MICAY – CAUCA
194184089001
j01prmpallopezmicay@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO CIVIL No. 136

PROCESO: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
RADICACION: 194184089001-20210002100
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT 800037800-8
APODERADA: MARIA CONSUELO BOTERO ORTIZ T.P 92567
DEMANDADA: KAROL LICETH RIASCOS RIASCOS CC 25.497.544

Trabajo en casa - a distancia

Popayán, Cauca, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Conforme a la constancia secretarial fechada 22 de los cursantes mes y año, se procederá de acuerdo con el artículo 108 del Código General del Proceso.

Así mismo, se considera necesario reproducir el aparte pertinente del artículo 48 del antes aludido Código General del Proceso, el cual señala: Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas: (...) 7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (...)

En mérito de lo expuesto, se RESUELVE:

DESIGNAR como curador Ad-Litem de la demandada, señora KAROL LICETH RIASCOS RIASCOS, al profesional del derecho, doctor EDWIN ANDRES CAICEDO ARBOLEDA, identificado con cédula de ciudadanía número 1059046632, abogado titulado en ejercicio, con tarjeta profesional No. 293963 del Consejo Superior de la Judicatura, para que concurra a notificarse del auto de MANDAMIENTO DE PAGO de fecha 01 de julio de 2021 y de las demás providencias que se hayan proferido en este asunto y relacionados con su designación.

NOTIFIQUESE tal designación y en su debida oportunidad se le notificará el auto de mandamiento de pago y se le correrán los traslados pertinentes, para lo cual, se lo podrá ubicar en la Avenida del Río, cabecera municipal de López de Micay y teléfono móvil 3173010507..

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE .

El Juez,

GONZALO BUCHELI CRUZ.-

Firmado Por:

Gonzalo Buchelli Cruz

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lopez - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8fd7c7664ea1ab8b38c1a3271bad880af10f7c0d068669f00ff63a13e51a8e3f

Documento generado en 30/11/2021 03:29:45 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**